

sidad, y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1968.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se acuerda convocar concurso-oposición libre para cubrir seis (6) plazas de la Escala Administrativa, categoría primera (Auxiliares administrativos) vacantes en la plantilla de dicha División.

Previa conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, se acuerda convocar concurso-oposición libre para cubrir seis (6) plazas de la Escala Administrativa, categoría primera (Auxiliares administrativos), vacantes en la plantilla de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

BASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

I. Normas generales

1. Se convoca a concurso-oposición libre seis (6) plazas de la Escala Administrativa, categoría primera (Auxiliares administrativos), de la plantilla de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, dotadas en el presupuesto de gastos de este Organismo con el sueldo anual de 18.000 pesetas, más una gratificación complementaria de 11.300 pesetas, dos mensualidades extraordinarias del sueldo anual y las gratificaciones mensuales que procedan por dedicación única y exclusiva y de rendimiento u otras reglamentarias.

2. Los puestos de trabajo inicialmente de estas plazas se corresponden así:

Una con destino en el Centro Experimental Económico Agrario La Mayora, Algarrobo, Málaga.

Una con destino en el Instituto Jaime Almera, de Barcelona.

Una con destino en el Instituto de Geología Económica de Madrid.

Una en el Centro Pirenaico de Biología Experimental de Jaca.

Dos con destino en Centros radicados en la División de Ciencias en Madrid.

3. Este concurso-oposición libre tendrá lugar en Madrid.

4. La fase de oposición comprenderá las siguientes pruebas eliminatorias:

1.^a Contestar por escrito a un tema del cuestionario de preguntas que se publica con esta Resolución.

2.^a Resolver dos problemas sobre las cuatro reglas, regla de tres, porcentajes, descuentos, quebrados, decimales y repartos proporcionales.

3.^a Exposición oral de un tema del mismo cuestionario citado anteriormente.

4.^a Ejercicio práctico de mecanografía, debiéndose superar la velocidad de 200 pulsaciones por minuto del texto que facilite el Tribunal.

II. Requisitos

5. Podrán concurrir a este concurso-oposición libre:

Los españoles en posesión del título de Bachiller Elemental que en la fecha en que expira el plazo de recepción de instancias hayan cumplido dieciocho años y no los cuarenta, no padezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico que los incapacite para el servicio, carecer de antecedentes penales, observar buena conducta, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Corporación pública u Organismos autónomos, y las mujeres tener cumplido el Servicio Social.

III. Instancias y documentos anejos

6. Los participantes al concurso-oposición libre deberán presentar inicialmente:

a) Instancia formulada por los interesados, dirigida al excelentísimo señor Secretario de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la que se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio; expresan-

do además que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como que se somete a todas las condiciones de la misma y que se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Podrán aducir cuantos méritos consideren que puedan ser valorados por el Tribunal (títulos académicos, además del que se exige en esta convocatoria, conocimiento de taquigrafía, idiomas, etc.).

b) Como derechos de examen se abonará la cantidad de 100 pesetas.

IV. Plazo de presentación y lista de aspirantes

7. Las instancias podrán ser presentadas en el Registro General de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza y en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, sitos en Serrano, número 117, Madrid (6), o en cualquier Delegación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en provincias para su curso.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma en que se determina en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

8. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, considerados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

9. La lista de admitidos y excluidos al concurso-oposición libre será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y expuesta en el tablón de anuncios del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y en el de las Delegaciones provinciales.

Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación ante la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

V. Tribunales

10. La División de Ciencias nombrará y hará público el Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición libre.

VI. Valoración de los méritos

11. Los méritos aducidos por los concursantes serán valorados con arreglo a un baremo aprobado por la División de Ciencias y que se basa en las siguientes condiciones:

a) Títulos académicos no exigidos.

b) Conocimientos de idiomas, taquigrafía, máquinas electrónicas, etc.

c) Servicios prestados por los concursantes en Entidades del Estado, Provincia, Municipio o particulares.

VII. Calificación y lista de admitidos

12. Hecha pública en el «Boletín Oficial del Estado» por la División de Ciencias la lista con los nombres aprobados definitivamente, los comprendidos en las mismas presentarán en la Secretaría de dicha División en Madrid, dentro de un plazo de setenta días, los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento o exhibición del Libro de Familia.

b) Copia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos aducidos en la solicitud.

c) Certificación acreditativa de haber solicitado el paso a la situación de excedencia voluntaria, en el caso de pertenecer a otro escalafón o plantilla del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Certificado médico.

f) Certificado de haber cumplido el Servicio Social, en caso de ser mujer.

Si presentase documentación incompleta o alguno de los documentos ofreciese duda acerca de su validez, la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza procederá en consecuencia, resolviendo de plano.

13. En lo no dispuesto en las bases de esta convocatoria se ajustará a lo establecido en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

CUESTIONARIO

Temas de cultura general

1. Prehistoria e historia antigua de España: la España prehistórica.—Pueblos indígenas.—Colonizaciones mediterráneas.—Conquista y civilización romana en España.

2. La España visigoda: invasiones germánicas.—Principales personajes y aspectos de la monarquía visigoda.—La España musulmana: etapas.—Cultura hispanomusulmana.

3. La Reconquista: su carácter y significación.—Sus líneas generales.—Principales personalidades y acontecimientos de nuestra Edad Media.

4. La unidad nacional: los Reyes Católicos.—Unidad política, religiosa e institucional de España.—El descubrimiento y conquista de América.

5. La Casa de Austria: Carlos I y Felipe II.—Política española y europea.—El Siglo de Oro.—La decadencia española.—La obra de España en Indias.

6. Los Borbones en España: la guerra de Sucesión.—El siglo XVIII.—Intervención napoleónica y guerra de la Independencia.—Luchas políticas del siglo XIX.—La emancipación americana.

7. El siglo XX en España: el reinado de Alfonso XIII.—La segunda República.—El Movimiento Nacional.—La España actual.

8. El mundo contemporáneo: potencias e ideologías del siglo XX.—Las dos grandes conflagraciones mundiales.—Realidades y perspectivas del mundo actual.

9. Geografía física de España: contorno, orografía, hidrografía, climatología.—Regiones naturales.

10. Geografía económica de España: agricultura, ganadería, pesca, minería, industria y comercio.—Comunicaciones.

11. Geografía humana de España: elementos étnicos de la población española. Distribución demográfica.—Riqueza artística y monumental.—Manifestaciones folklóricas.

12. Geografía política de España: divisiones político-administrativa, judicial, eclesiástica, naval, militar y universitaria.—Fundamentos y organización de las mismas.

Organización administrativa

1. El Estado Español actual: su estructura.—La Jefatura del Estado.—Sus funciones.—Sucesión en la Jefatura del Estado.

2. El Consejo del Reino: su composición y atribuciones.—El Consejo Nacional: estructura y atribuciones.

3. Leyes y principios fundamentales del Reino.—Esquema del contenido de la Ley Orgánica del Estado.—Las Cortes Españolas: composición y funcionamiento.

4. El Fuero de los Españoles.—Deberes y derechos que establece.—Ejercicio y garantía de los derechos.—Derecho de petición.

5. La Administración Central.—Organos superiores de dicha Administración y especial referencia al Consejo de Ministros, Comisiones Delegadas, Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.

6. Departamentos Ministeriales y enumeración de las principales funciones de cada uno de ellos.

7. Enumeración de las principales funciones del Ministerio de Educación y Ciencia.—Mención especial de la Subsecretaría de Enseñanza Superior e Investigación y de la Dirección General de Promoción y Cooperación Científica.

8. Principios generales sobre la organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.—Ley de Régimen Jurídico de Organismos autónomos.

9. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Ley Fundamental y modificaciones que ha experimentado.

10. Estructura actual del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

11. División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza.—Patronatos que incluye, sus funciones e Institutos que les forman.

12. Importancia y trascendencia de la labor del Consejo Superior de Investigaciones Científicas sobre economía.

Madrid, 22 de noviembre de 1967.—El Secretario, Angel Hoyos.

RESOLUCION de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir cuatro (4) plazas de Administrativos vacantes en la plantilla de dicha División.

Previa conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, se acuerda convocar concurso-oposición libre para cubrir cuatro (4) plazas de Administrativos vacantes en la plantilla de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza.

BASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

I. Normas generales

1. Se convoca a concurso-oposición libre cuatro (4) plazas de Administrativos de la plantilla de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, dotadas en el presupuesto de gastos del Organismo con el sueldo anual de 24.000 pesetas, más una gratificación complementaria de 11.300 pesetas, dos mensualidades extraordinarias del sueldo anual y las gratificaciones especiales que procedan por dedicación única y exclusiva y de rendimiento u otras reglamentarias.

2. Los puestos de trabajo inicialmente de estas plazas se corresponden así:

Una con destino al Centro de Edafología y Biología Aplicada del Cuarto, Sevilla.

Tres con destino en Centros radicados en la División de Ciencias, Madrid.

3. Este concurso-oposición libre tendrá lugar en Madrid.

4. La fase de oposición comprenderá las siguientes pruebas eliminatorias:

1.^a Contestar por escrito a un tema del cuestionario de preguntas que se publica en esta Resolución

2.^a Traducción de una página de un texto francés, inglés o alemán.

3.^a Exposición oral de un tema del mismo cuestionario citado anteriormente.

4.^a Resolver dos problemas sobre las cuatro reglas, regla de tres, porcentajes, descuentos, quebrados, decimales y repartos proporcionales.

5.^a Ejercicio práctico sobre una o varias fases de un expediente administrativo.

II. Requisitos

5. Podrán concurrir a este concurso-oposición libre:

a) Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o reunir las condiciones necesarias para su obtención. A estos efectos, y según lo dictaminado por el Consejo Nacional de Educación, en consulta promovida por la Presidencia del Gobierno al Ministerio de Educación y Ciencia, se consideran equivalentes los siguientes:

1.^o Profesor Mercantil y Bachiller Laboral Superior.

2.^o Perito Mercantil y Maestros de Enseñanza Primaria, siempre que estos estudios se hayan cursado de acuerdo con los planes de enseñanza en que se exigiera como requisito previo el Bachiller Elemental; dicho requisito deberá hacerse constar especialmente en la certificación de estudios que se presente.

3.^o Graduado Social, siempre que se aporte, asimismo, el título de Bachiller Elemental. En relación con cualesquiera de otros títulos que se pretendan aportar como Bachiller Superior, será preciso que la equivalencia se acredite mediante certificación expedida individualmente para cada opositor por el Consejo Nacional de Educación.

b) Que hayan cumplido los dieciocho años y no los cuarenta en la fecha que expira el plazo de recepción de instancias.

c) Que no padezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico que los incapacite para el servicio.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) Observar buena conducta.

f) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Corporación pública u Organismo autónomo.

g) Las mujeres, tener cumplido el Servicio Social.

III. Instancias y documentos anejos

6. Los participantes al concurso-oposición libre deberán presentar inicialmente:

a) Instancia formulada por los interesados, dirigida al excelentísimo señor Secretario de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la que hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio, expresando además que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como que se somete a todas las condiciones de la misma y que se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Podrán aducir cuantos méritos consideren pueden ser valorados por el Tribunal (títulos académicos, además del que se exige en esta convocatoria, idiomas, etc.).

b) Como derechos de examen se abonará la cantidad de cien pesetas.

IV. Plazo de presentación y lista de aspirantes

7. Las instancias podrán ser presentadas en el Registro General de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, sitos en Serrano, número 117, Madrid-6, o en cualquier Delegación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en provincias, para su curso.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma en que se determina en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

8. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, considerados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

9. La lista de admitidos y excluidos al concurso-oposición libre será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y expuesta en el tablón de anuncios del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y en el de las Delegaciones Provinciales.

Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación ante la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».